**Descripción general y justificación**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Indicador** | **11. Grado en que las políticas y las medidas legales y administrativas en el ámbito de la cultura reflejan la diversidad del PCI y la importancia de su salvaguardia y grado en el que se ponen en práctica** | |
| **Factores de evaluación** | Este indicador se evalúa sobre la base de cuatro factores de ámbito nacional que cada Estado Parte supervisa y notifica: | |
| * 1. Se han creado o revisado políticas culturales y/o medidas legales y administrativas que integran el PCI y su salvaguardia, reflejan su diversidad y se ponen en práctica. | Artículo 13 a)  DO 153 b) i),  DO 171 d) |
| * 1. Se han creado o actualizado estrategias nacionales o subregionales, o planes de acción para la salvaguardia del PCI, mismos que se implementan, entre ellos se incluyen los planes de salvaguardia de elementos específicos, independientemente de si están o no inscritos. | DO 1, DO 2 |
| * 1. Se proporcionan asistencia técnica o financiación pública para la salvaguardia de elementos del PCI, independientemente de si están o no inscritos, sobre una base equitativa en comparación con todas las ayudas para la cultura y el patrimonio en general, a la vez que se da prioridad a aquellos elementos que requieren medidas de salvaguardia urgente. |  |
| * 1. Las políticas culturales y/o las medidas legales y administrativas que incluyen el PCI y su salvaguardia se elaboran con la participación activa de comunidades, grupos e individuos. | Artículo 15 |
| **Relación con los ODS y otros indicadores** | **Objetivos de Desarrollo Sostenible:** Si se reconoce que la cultura es un factor que facilitalas dimensiones económicas, sociales y ambientales del desarrollo sostenible, se deduce que las políticas culturales pueden repercutir en una amplia variedad de ODS. En ese contexto, la salvaguardia del PCI puede contribuir a los ODS relacionados con la agricultura sostenible (ODS 2), la salud y el bienestar (ODS 3), el uso sostenible del agua (ODS 6), la biodiversidad (ODS 15) y otros. Sin embargo, se puede entender que el presente indicador apoya específicamente la meta 16.7 de los ODS, destinada a «garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas», así como la meta 17.14 de los ODS, que tiene por objeto mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible. Como todos los indicadores, responde a la meta 11.4 de los ODS, centrada en «redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo».  **Relación con otros indicadores:** Hay cuatro indicadores complementarios que abordan las políticas y las medidas legales y administrativas (11-14). El indicador 11 se centra en el sector de la cultura; el indicador 12 se centra en la educación; mientras que el indicador 13 se refiere a todos los demás ámbitos del desarrollo sostenible. El cuarto indicador del conjunto, el indicador 14, es transversal y se refiere a la medida en que las políticas y las medidas legales y administrativas en todos estos ámbitos respetan los derechos, las prácticas y las expresiones consuetudinarias. Si bien el presente indicador se centra en las *políticas* culturales, las instituciones culturales, así como su personal, los programas y actividades son objeto de los indicadores 1-3, 7-10 y 15-25. El indicador 10 presta especial atención a la forma en que se utilizan la investigación y la documentación en la formulación de políticas en todos los sectores. Por su parte, el indicador 19 analiza la forma en que se reconoce a los practicantes y depositarios a través de las políticas y los programas. | |
| **Justificación de las medidas** | En el apartado a) del Artículo 13 se alienta a los Estados Partes a «adoptar una política general encaminada a realzar la función del patrimonio cultural inmaterial en la sociedad y a integrar su salvaguardia en programas de planificación». Es probable que el sector de la cultura sea uno de los principales ámbitos de esa formulación de políticas y planificación. Es importante saber si esas políticas y planes se están aplicando realmente y en qué medida. Pueden ser medidas generales para integrar el PCI en políticas culturales más amplias (factor de evaluación 11.1) o pueden adoptar la forma de estrategias o planes de acción para salvaguardar el PCI en general o elementos específicos del PCI (factor de evaluación 11.2). Centrándose en elementos específicos, independientemente de si están o no inscritos, el factor de evaluación 11.3 alienta a los Estados a ofrecer apoyo financiero y/o técnico para salvaguardar el PCI. Al hacerlo, deberá prestarse especial atención a los elementos para los que, mediante inventarios u otros medios, se haya identificado la necesidad de aplicar medidas urgentes de salvaguardia. Por último, el factor de evaluación 11.4 examina en qué medida las comunidades, grupos e individuos participan activamente en la salvaguardia y gestión del PCI, de conformidad con el Artículo 15. | |
| **Términos clave** | * Políticas * Medidas legales * Medidas administrativas * Diversidad (del PCI y sus practicantes) * Elementos del PCI * Inscritos (independientemente de si están o no inscritos) * Participación o implicación * Comunidades, grupos o, en algunos casos, individuos | |

**Orientación específica sobre el seguimiento y la presentación de informes periódicos**

|  |  |
| --- | --- |
| **Ventajas del seguimiento** | El seguimiento de las políticas y de las medidas legales y administrativas es un medio importante para demostrar su eficacia. Además, su aplicación real podría indicar si las políticas y medidas son realistas y alcanzables o si es necesario modificarlas o enmendarlas. El seguimiento de estrategias y planes de acción específicos puede identificar buenas prácticas o revelar aquellos esfuerzos que son ineficaces y que deben corregirse o dejarse a un lado. Asimismo, puede señalar posibles carencias en las políticas que tal vez sea necesario subsanar. El seguimiento del propio proceso de formulación de políticas puede revelar la existencia de obstáculos que impidan la participación más amplia posible de las comunidades, grupos e individuos en la gestión del PCI y, además, podría indicar la forma de superarlos. El seguimiento a nivel mundial puede monitorear en qué medida la Convención se está integrando en los marcos normativos de los Estados e identificar buenos modelos de dicha integración. |
| **Fuentes y recopilación de información** | Los Ministerios de Cultura suelen ser las instituciones encargadas de formular políticas y medidas legales y administrativas en el ámbito de la cultura. Dichas medidas podrían abarcar desde una ley nacional sobre el patrimonio cultural (o, específicamente, sobre el patrimonio cultural inmaterial) hasta diversos reglamentos administrativos. Por lo general, las políticas se formulan en consonancia con esas leyes y de acuerdo con ciclos de planificación periódicos (por ejemplo, planes quinquenales o decenales). Asimismo, podrían existir estrategias o planes de acción subnacionales para la salvaguardia del PCI, como los planes para elementos específicos, aunque no estén bajo la supervisión directa de un ministerio central. Si el país cuenta con un órgano consultivo o un mecanismo de coordinación (véase el factor de evaluación 1.3), esa entidad también podría hacer un seguimiento de los planes de acción de salvaguardia. Si se proporciona apoyo financiero y/o técnico público para la salvaguardia, los organismos encargados de la financiación deberían mantener los registros asociados a dicho apoyo. La medida en que las comunidades, grupos e individuos participan activamente en el proceso de elaboración de políticas podría estar regida por directrices o requisitos claros para dicha participación, o podría requerir observaciones más cualitativas del proceso de elaboración de políticas.  **Posibles fuentes de información**   * Boletines y revistas oficiales o compendios de leyes y reglamentos legales. * Documentos de políticas del Ministerio de Cultura o de los órganos legislativos. * Presupuestos y planes de trabajo del Ministerio de Cultura y/u otros organismos de financiación que apoyan la salvaguardia del PCI. * Expedientes de candidatura de elementos propuestos para su inscripción en la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia o en la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. * Expedientes de candidatura de elementos propuestos para su inclusión en una lista o registro a nivel nacional, si se requiere un plan de salvaguardia como parte de dichos expedientes. * Encuestas o investigaciones llevadas a cabo con comunidades, grupos e individuos para evaluar su participación en los procesos de formulación de políticas |